



IGUALADINOS EN EL BRUCH.

Esbozo a la pluma, de Miguel Llacuna.

## ¿La Junta igualadina de 1808 - 1809, gobierno faccioso?

**E**L estallido de la guerra de la Independencia provocó en todas partes el sorprendente fenómeno de la cristalización de Juntas. Las hubo provinciales, como la Superior de Cataluña; corregimentales, y también en las simples cabezas de partido y en los más humildes y apartados villorrios. El *quid* de la cuestión estribaba en obtener la subordinación jerárquica de las unas a las otras, tal cual había sido el ejemplo de la Junta Superior del Principado, prestando su obediencia inmediata a la Suprema Central de España e Indias.

Pero no todo el mundo entendió hacerlo así. «Hubo juntas intratables que fué preciso disolver por la fuerza. Igualada sostuvo una lucha homérica y muy hábilmente supo aprovechar las menores faltas de sus adversarios para llevar adelante sus pretensiones políticas. Simple cabeza de partido del Corregimiento de Villafranca del Panadés, la villa de Igualada se había mostrado desde el comienzo de las hostilidades, turbulenta e indócil, hasta el punto de amenazar a los que se oponían a sus designios de labrarse un distrito corregimental propio e independiente de Villafranca, y de intervenir por vía directa en el gobierno catalán encarnado en la Junta Superior de la Provincia» (1). De esta manera se expresaba, poco más o menos, el eminente hispanista francés G. Desdevises du Dezert al arrojar el primer chorro de luz en un acontecimiento nuestro, que puede muy bien decirse que ignorábamos (2),

---

(1) G. Desdevises du Dezert: La Junte Supérieure de Catalogne. Revue Hispanique-XXII 1910. Pág. 122.

(2) Mn. Juan Segura, pbro. transcribe (*Història d'Igalada*. Barcelona 1907-8) y comenta también algunos documentos relativos a este conflicto, pero limitada su investigación en el Archivo Municipal de Igualada, la exposición de los hechos resulta incompleta y desde luego, incoherente.

el de la pretendida rebeldía de la Junta de gobierno y defensa, que cuajó en nuestra Igualada, inmediatamente después de la victoriosa hazaña de El Bruch. Nuestra investigación, siguiendo las huellas de Desdevises, ha consistido principalmente en el examen del Expediente incoado contra la Junta igualadina y en el de otras piezas documentales obrantes en el Archivo de la Corona de Aragón; y además, de las Actas del Ayuntamiento y los legajos extraordinarios de la Junta «facciosa» de 1808-1809, que se hallan depositados en el Archivo Municipal de la ciudad de Igualada; combinándolos luego debidamente a fin de esclarecer el asunto o de aventurar, si procede, una hipótesis probable. /

### **Después de El Bruch. Constitución accidentada de la Junta igualadina. Ambiente de gran confusión y anarquía.**

Será siempre una sugestiva incógnita la situación real en que se encontraría Igualada los días subsiguientes a la victoria de El Bruch. Muy fácil de imaginarla acaso según los fueros y licencias de la poesía, pero no tanto, conforme las exigencias de la veraz historia; el colapso documental que se aprecia en tales fechas, la poca trabazón de las escasas fuentes entre sí, la doblez de sentido que se adivina en los textos atormentados de los primeros días, revelan la presencia de algo extraordinario en el decurso cotidiano de la Igualada de 1808. Los resortes del gobierno municipal (Ayuntamiento, alcalde mayor) no funcionan con la regularidad debida. El pueblo igualadino, que se hizo el amo de la calle ya en los dramáticos días que precedieron a la gran jornada (1), sigue permaneciendo en su punto y mantiene obstinadamente su actitud protestataria y amenazadora contra la legalidad presente, que reputa cómplice de la invasión napoleónica, o por los menos, incapaz de llevar a buen puerto la guerra patriótica que la indignación popular acababa de encender.

El clamor irresistible de la masa gritando por armas, organización militar y leal gobierno, penetra por fin en la sala Capitular de la Casa del Común. El 8 de junio, dos días después de la batalla de El Bruch, el Ayuntamiento de Real Orden, asustado ante la magnitud de la circunstancia guerrera que se le viene encima, decide llamar a los priores

---

(1) J. Segura: *Història d'Igualada* I. Pág. 599. Archivo Municipal de Igualada: Registro de Actas 1808-1809. Pág. 20 - 4 Junio 1808.

eclesiásticos de la villa y a algunos notables a que compartan con los Regidores la responsabilidad del poder (1).

Preside la Junta llamada de gobierno y defensa el mismo Agustín Alberch, que era el Alcalde mayor de Igualada y como tal, delegado genuino del Corregidor de Villafranca, D. Juan de Tord, a quien las turbas del Panadés, en este preciso momento acababan de asesinar, acaso por sospechas de inteligencia con los franceses (2). Ante esta trágica perspectiva ya se ve cuán endeble sería a partir de ahora la autoridad en Igualada de su Alcalde mayor (3).

Miembros natos de la nueva Junta eran todos los individuos del Ayuntamiento, más el Rndo. Párroco y Deán D. Francisco Morros, el mismo que fué Diputado a las Cortes de Cádiz; el Prior de los Agustinos Fray Eudaldo Jaumeandreu, recia personalidad que profesó por primera vez en España la Economía Política de J. B. Say (4); el P. Guardián de los PP. Capuchinos; el P. Rector de las Escuelas Pías, junto con otros cinco eclesiásticos y ocho o nueve seglares, acercándose a 30 el número de Vocales con que quedó formada en total la primitiva Junta de Igualada (5).

Los primeros actos de la Junta fueron desde luego, laudables. Un comisionado, Miguel Amigó, se nombró para ofrecerse al Capitán general de Zaragoza (teniendo en cuenta la ocupación de Barcelona por los franceses) (6). Baltasar de Olsinellas, distinguido y prócer varón recibió el encargo de trasladarse a Lérida, en donde la villa de Igualada, expresamente designada para el caso, representaría la totalidad del

---

(1) Arch. Mun. I. Reg. 1808-1809. 8 Junio 1808.

(2) A. de Bofarull: *Historia Crítica de la Guerra de la Independencia en Cataluña*, Vol. I, Pág. 62-64.

(3) La enemiga contra Alberch procedía tanto de su carácter personal adusto como de su representación de la autoridad de Villafranca, que los igualadinos querían desconocer.

(4) A. Elias de Molins: *Diccionario de Escritores y Artistas catalanes del siglo XIX*. Vol. II, Pág. 26. - A. Ruiz Pablo: *Historia de la Real Junta Particular de Comercio de Barcelona*. Pág. 385-88.

(5) Archivo de la Corona de Aragón-Junta Superior: Tomo 5.º de las Actas generales extractadas que abrazan desde 1.º de Agosto de 1808 hasta 30 de Octubre de 1810. Acta 19 Sebpre. 1808.

(6) Arch. Mun. I. Reg. 1808-1809. 8 Junio 1808.

Corregimiento de Villafranca en la constitución oficial de la Junta Superior (1).

Pero no por eso el descontento del pueblo cedía. La junta igualadina, por más que representativa y prestigiosa, era excesivamente amplia e ineficaz. Y lo peor es que el artesanado, la clase social que había sido la protagonista del hecho de armas de El Bruch, los hombres que seguían batiéndose con los invasores, enorgullecidos de su victoria y ávidos de administrarla como merecían, reclamaron su justa participación en la Junta de Gobierno. Los gremios de la villa impusieron sus síndicos y el mismo Antonio Franch también entró simbólicamente en la Junta (2).

Llegados a este plan, la desmesurada inflación de las autoridades con mando provoca, como es lógico, una crisis de anarquía. El Alcalde Alberch es desbordado en sus funciones, y por poco le descuartiza la plebe (3). La complicada Junta véese presa de facciones enemigas que procuran eliminarse mutuamente, a fin de ganar del modo que sea el poder. Incluso se escinde la representación consistorial, que dió el primer soplo de vida a la caótica Junta; nada pueden los eclesiásticos con su prudencia y su proverbial sensatez.

En medio de este hervidero confuso de propósitos y pareceres inconciliables, un grupo audaz, cuyos móviles exactos no conocemos, abrió los brazos a un militar forastero, que a poco de llegar a la infortunada villa, se hizo su dueño y dictador, compartiendo con la revolucionaria Junta la tenaz pretensión de ascender a Igualada y dotarla de la categoría y honores de Corregimental (4).

### Antonio Roca

El alzamiento general del Principado de primero de Junio precipitó la desintegración de las tropas españolas de la guarnición de Barcelona, que tenía moralmente agarrotada el napoleónida Duhesme.

---

(1) Arch. C. A. Junta Superior. Tomo 1.º. Actas, plan y poderes de la Junta de Cataluña constituida en Lérida. 12 junio 1808. Villafranca del Panadés se presumía ocupada por los franceses.

(2) Id. Ibid. Tomo 5.º de las Actas generales extractadas... 19 Sepbre. 1808.

(3) Id. Ibid. Caja 144. Expediente contra la Junta de Igualada. Representación de ésta al Capitán General Coupigny. 22 Abril 1809. Id. de Antonio Mariano de Padró. Igualada 26 Marzo 1809.

(4) Id. Ibid. Caja 144. Representación de Ignacio Puig y otros. Igualada 29 Marzo 1809.

Los desertores andaban dispersos por el país sublevado; algunos ofrecíanse gustosos a engrosar los somatenes, otros intentaban reorganizarse en improvisadas compañías, pero la mayoría se apresuraba a ganar el territorio del lejano Aragón, en donde el general Palafox era una garantía, a la vez de organización regular y de patriotismo sin mácula.

Antonio Roca era uno de estos militares fugitivos de Barcelona, que se puso inmediatamente al servicio de la santa causa. El Abad de Montserrat le encomendó una difícil misión: recuperar a los soldados desertores y establecer con su base un sólido murallón que preservara de oleadas francesas las tierras centrales de Cataluña. Le envió el Abad a Manresa, pero no pudo lograr allí nuestro «Capitán de voluntarios» el ascendiente que era menester. Entonces Antonio Roca vino a Igualada (1), respaldado en una orden que le expidió el Gobernador interino de Cervera, Sargento mayor de un tercio de Aragón. El objetivo de su visita era el de instruir a los miguelotes y disponer la defensa armada de nuestra comarca (2).

La desgarradora anarquía con que se encontró en Igualada el misterioso personaje y el haber sabido maniobrar con éxito, presentándose en ella como enviado especial del gran Palafox (3), allanóle en gran manera el camino a su ilimitada ambición. Y ya el 20 de junio, con la complicidad interesada de algunos influyentes locales, Antonio Roca, «primer jefe de las Compañías regladas y somatenes del Cordón», publicaba su primer bando oficial y se constituía Presidente de la Junta de gobierno y de defensa, y Comandante de armas de la villa de Igualada y su «veguerío» (4). Dos días después, la Junta de Lérida le investía Comandante de todas las fuerzas de los Corregimientos de Villafranca, Tarragona y Tortosa, es decir, de todas las de la Cataluña meridional (5).

A partir de este momento Antonio Roca actúa sin el menor control: habiéndose arrogado por sí mismo las facultades jurisdiccionales de las dos varas que administraban justicia en la villa, la del Alcalde mayor

---

(1) Arch. C. A. Junta Superior. Caja 12. Gobierno, Fidelidad y Desempeño del Abad y Monasterio de Montserrat... Octubre de 1809.

(2) Id. Ibid. Caja 143. Expediente... El Corregidor de Villafranca al general Juan Miguel de Vives. 3 Diciembre 1809.

(3) Id. Ibid. Caja 144. Representación de la Junta de Igualada. 22 Abril 1809.

(4) Arch. Mun. I. Legajo 1808 - 1.º, Igualada 20 Junio 1808.

(5) Arch. C. A. Junta Superior. Tomo 1.º. Actas; plan y poderes... Pág. 51.

que representaba al Rey, y la Baronal y simbólica del Bayle, el capitán Roca dispúsose a dictar sentencias, tanto en materia civil como en la criminal, a intervenir en la administración de propios y arbitrios del Común, a imponer reglamentos y contribuciones de sangre, a proceder a extraordinarias requisas, empréstitos forzados... (1).

Amedrantando a los igualadinos con una política de extrema severidad y de terror prolongado, creyó este extraño aventurero haber conseguido dos cosas: garantizar el orden en una población trabajada por las facciones, y obtener el dinero preciso para alimentar e instruir un ejército de migueletes y voluntarios a su disposición. Primeró se conformó con el «veguerío» estricto de Igualada, pero luego, a medida en que se fué reforzando su posición, extendióse por toda el área del Corregimiento villafranquense, y más aún, llegó a controlar los efectivos que guarnecían la costa de Sitges, y todo ello sin moverse de Igualada, en tanto llegaba en el cénit su poder (Julio 1808). Es ahora en que su febril actividad se nos presenta más asombrosa que nunca, cuando la documentación de la Junta igualadina, que preside, se nos ofrece más abultada e interesante (2). Sólo ella y Antonio Roca, que es su nervio y acción, sostiene la responsabilidad de poner en pie de guerra a las fuerzas militares de todo el Corregimiento (Villafranca continúa en su situación incierta durante el mes de julio), y en total son aquéllas, 11 Compañías, con los correspondientes oficiales y jefes; se ocupa además la Junta de Igualada del armamento y vestuario de todos estos guerreros, les da el pan y Etapa de manutención, les facilita el transporte, les busca la pólvora y demás pertrechos, se interesa por su sanidad (3).

Pero el programa bélico de Antonio Roca es agobiante y desproporcionado a las posibilidades y recursos de nuestra ciudad. Lo que no haría retroceder a este forastero, que no vacilaba en atropellar a todo aquél que se le interpusiese, sin consideración alguna de calidad ni de sexo. Mandó arcabucear a un individuo que descubrió desertor, a una mujer y dos hombres les dieron de palos, por orden suya, en la plaza Mayor de la villa; otra mujer fué expuesta a la vergüenza pública en el

---

(1) Arch. C. A. Junta Superior. Caja 144. Representación de Antonio Mariano de Padró y de otros vecinos. 26 Marzo 1809.

(2) Arch. Mun. I. Legajos 1808 - 1.º y 2.º.

(3) J. Segura: *Història d'Igualada* I. Pág. 662.

mismo lugar, mientras a una tercera la pasearen burlescamente con la cabeza pelada, y todo esto «sin pausable motivo y sin consultar previamente a superior tribunal ni a letrado ninguno» (1). Antonio Mariano de Padró y de Vilossa, sujeto de primera calidad, individuo Maestrante de la ciudad de Ronda, y acreedor de los privilegios y fueros de nobleza, fué especialmente el blanco de las iras del Gobernador Roca y de la revolucionaria Junta: libre por su hidalguía del personal y demás contribuciones del estado llano, fué colmado de pagos y mortificantes «préstamos graciosos», por la justicia expeditiva de Roca (2); al resistirse por fin el aristócrata, le embargaron los alquileres y réditos de sus propiedades (3), metieronle en su señorial casa, repetidas discreciones de migueletes y demás soldados (4), y para rematar su calvario echáronle la negra mancha de afrancesado (5).

En el mes de Agosto, aclarada por fin la situación interior de Villafranca, Baltasar de Olsinellas, vocal-delegado de la villa de Igualada, se retira de la Junta Superior, dejando el paso libre al villafranquense Rodó, a quien envía la sede central del Corregimiento (6). A su vuelta a Igualada, el ex-comisionado Olsinellas encuentra un panorama radicalmente distinto del de mediados de Junio, cuando la dejó: el Ayuntamiento y la Junta—dice—andaban mezclados, las cosas no iban con el orden debido ni se ceñían a las órdenes del gobierno. Protesta,

---

(1) Arch. C. A. Id. Ibid. Caja 144. Declaración de José Morera, comerciante. Id. de José de Olsinellas.

(2) Id. Ibid. Caja 143. Declaración de José Bas, fabricante.

(3) Id. Ibid. Representación del noble A. M. de Padró.

(4) Id. Ibid. Cédula de alojamiento firmada por Roca. Igualada, 30 agosto 1808.

(5) Id. Caja 16. Gobierno: según una declaración posterior parece que el noble Padró (a. Sarrals) se prestaría —al menos según la opinión popular— a ejercer de gobernador por los franceses durante su tercera invasión a la villa de Igualada (Manresa 27 Octubre 1811). Fray Nicolás Codina y Antonio Franch aludiéndolo —a él y a los descontentos de la Junta, —hablan de «convencidos y partidarios favorecedores de los franceses». (Arch. C. A. Junta Superior. Caja 144. Representación de Franch y Codina, comisionados de la Junta «Corregimental» de Igualada, 7 Mayo 1809). Y más tarde dirigiéndose al propio Antonio Mariano de Padró le decía el Ayuntamiento igualadino: ...«Lo cierto es que V. M. ha impedido a sus vasallos el contribuir a la manutención de los somatenes; es cierto que V. M. se ha negado a iguales contribuciones y se podría añadir sin escrúpulo que ha preferido mantener a las tropas enemigas». (Arch. C. A. Junta Superior. Caja 41. S. f.).

(6) *Desdevises du Dezert*: Op. cit. Pág. 29.

pero es en vano; Antonio Roca se impone. Entonces Baltasar de Olsinellas, al igual que otros tantos igualadinos ofendidos por la desfachatez del sobrevenido gobernador, se aparta decididamente de las deliberaciones de la Junta, en espera de que se presente una mejor ocasión (1).

Desde Noviembre el Corregidor recientemente nombrado para Villafranca se dispone a recobrar las prerrogativas que la Junta de Igualada le había arrebatado. En varias cartas a la Junta Superior y al Capitán General se queja de la intromisión subrepticia de Antonio Roca en algunos pueblos del Panadés, en los que circula veredas y arranca dinero, protesta de la desobediencia de la Junta igualadina a su autoridad, del arrinconamiento en Igualada de su delegado, el Alcalde mayor (2).

Y creería ya Roca tener los días contados, puesto que una orden superior de Juan Miguel de Vives, Capitán general, disponía su cese, cuando un hecho inesperado vino en su favor: el 10 de Diciembre de 1808 el napoleónida Saint-Cyr, en Cardedeu rompía el frente, aniquilando pocos días después (Molins de Rey) el ala derecha del Ejército español (3). El capitán Roca quedaría así aislado dentro de su «feudo» igualadino: él solo tuvo que aguantar ahora dos furiosas embestidas del ejército napoleónico, ambas contra la misma Igualada (1 de Enero - 17 Febrero 1809), y de su valerosa conducta salió garante el inglés Green, que le visitó (4).

Ahora ya el orgullo de Roca no conoce límites. Engreído déspota, vive opíparamente y se hace votar un extraordinario subsidio de 50 duros mensuales, tiene lucida guardia en su casa, cobra un duro diario a todos los poseedores de fincas, 6 dineros de ardites para cada tercia de carne vendida, una peseta por día y vendedor de tocino (5). No respeta

---

(1) Arch. C. A. Junta Superior. Caja 144. Declaración de Baltasar de Olsinellas.

(2) Id. Ibid. Caja 143. Copia de la representación del Corregidor de Villafranca al Capitán general. 3 Diciembre 1808. Hasta entonces la Junta Superior de Cataluña habíase puesto de parte de la Junta igualadina en su contienda con el Alcalde mayor. (Arch. C. A. Junta Superior. Tomo 4.º de *Actas de la Junta de Cataluña pertenecientes al ramo de Hacienda, desde el 6 de Agosto de 1808 hasta el 15 de Junio de 1810*. Fol. 154. 1 Noviembre 1808.

(3) Bofarull: Op. cit. Vol. I. Págs. 246 - 266.

(4) Arch. C. A. Caja 144. Representación de los comisionados Codina y Franch.

(5) Id. Ibid. Caja 144. Declaraciones de varios vecinos de Igualada. Marzo-Mayo 1809. También parece que se apropió de los fondos de la Causa Pía de Jerónimo Cornet. (Arch. Mun. I. Leg. 1809 - 1812. Orden de pago 23 Mayo 1809.

fueros ni se limita a la villa: los cura-párrocos de la Poble, Ódena y Montbuy sufren migueletes de apremio, por no conformarse con sus demasías (1), requisa paja y no da recibo; en fin amenaza fusilar a quien no satisfaga lo cuotado, y en caso de morosidad, 15 días de servicio en el somatén sin paga (2). Y esto sucedía «después de las dos crueles invasiones que había tenido que sufrir esta desgraciada villa, en que los ricos se habían tornado pobres, y los pobres, ... desnudos» (3).

Sin embargo la situación de Roca no era tan sólida como parecía. Restablecida por fin la normalidad militar, tras el desplazamiento de los franceses hacia Gerona (Marzo - Abril de 1809), el Capitán general Coupigny le llama a que se presente en el Cuartel general (4). El audaz personaje, creyéndose seguro, reclama con jactancia que se ventile su caso, que se le hagan cargos, que se le acuse, pero entre tanto que le permitan regresar a Igualada (5). La histórica Junta que él presidía lo solicita también (6); Antonio Franch y Fray Nicolás Codina, dos figuras de prestigio, se personan en el Cuartel general, interesando por la vuelta de Roca; él es el alma de la resistencia, el cerebro organizador, la garantía más firme del orden; y sólo un puñado de díscolos y afrancesados—añaden—suspira por la vuelta del antiguo estado de cosas, por el retorno del aborrecido Alcalde mayor (7).

No miraban así los miembros de la Superior de Cataluña al desparpajado capitán, y muy poca atención prestarían a la «rebeld» Junta de Igualada. Por lo que su decisivo informe lógicamente tendría que ser desfavorable. Antonio Roca pues, nunca más levantó la vara por las calles y plazas de nuestra ciudad.

---

(1) Declaración de José Sendra, pelaire.

(2) Id. Id. de Ramón Ferrer, cerero y Miguel Taulí, nuncio y pregonero.

(3) Representación de Ignacio Puig y otros. 29 Marzo 1809.

(4) Arch. C. A. Junta Superior. Caja 144. El Capitán general al Presidente y vocales de la Junta Superior. Tarragona 7 Mayo 1809.

(5) Id. Ibid.

(6) Id. Id. Representación de la Junta de Igualada. 22 Abril.

(7) Id. Id. de los comisionados Codina y Franch. 7 Mayo 1809. La sorprendente actividad y la energía de Antonio Roca deberían producir en sus compañeros de la Junta un efecto fascinador. El Tesorero Amigó en sus cartas le llama «amigo y dueño». (Arch. Mun. I. Legajos 1808 - 1812).

### La ofensiva contra la Junta igualadina. — Su disolución y fin.

Bien penetrados estarían los hombres de la Junta igualadina de que el hundimiento de Antonio Roca acarrearía su propia ruina. Pues aunque no concordantes del todo, los intereses de aquel militar obstinado marchaban ciertamente paralelos a las aspiraciones de Igualada, las cuales se vinieron abajo desde que el capitán Roca dejó de ser el presidente de aquella Junta, que desafiando a todo el mundo continuaba considerándose Corregimental. La existencia misma de la Junta comenzó a peligrar. Sus peores adversarios, el Alcalde Alberch, el Corregidor de Villafranca y el caballero aristócrata Padró, confabulándose contra ella, promovieron un complicado proceso, que mandó substanciar en regla la Junta Superior de la Provincia. Expediente que arrojó mucha luz al asunto, pero en el que la Junta igualadina terminó por naufragar.

Razones convincentes está fuera de duda que no les faltarían a nuestros tenaces antepasados, al exigir para Igualada el tratamiento de corregimental. El ritmo impresionante de nuestro pre-industrialismo (la Igualada manufacturera del siglo XVIII), el potencial demográfico, y además el recuerdo fulgurante de la gesta igualadina de El Bruch. «Esta villa, que puede con razón, gloriarse de haber sido la primera de haberse declarado contra el pérfido usurpador de nuestro amado Monarca y la primera que midió sus fuerzas con los que se preciaban de ser invencibles, mereció de la Suprema Junta del Principado ser declarada cabeza independiente de gobierno» (1). Y con ello suplantar a Villafranca, representando a su Corregimiento en la primera Junta Superior (2).

Naturalmente la capital del Panadés no podía permitir que le arrebatase una subalterna suya, las ventajas que le había deparado la historia desde tiempo casi inmemorial. Pero al principio, en el apogeo de Antonio Roca (verano de 1808) la posición igualadina era fuerte y Villafranca tuvo que condescender. Por lo menos en admitir para Igualada y su antiguo subveguerío una cierta independencia en lo administrativo y en lo militar. (Acuerdo de 17 de Julio de la Superior provincial) (3). Sin embargo la osadía imprudente del «tirano» de

---

(1) Arch. C. A. Junta Superior. Caja 144. Representación de la Junta de Igualada. 22 Abril 1809.

(2) *Desdevises*; Op. cit Pág. 26.

(3) J. Segura; *Història d'Igualada*. I, Pág. 649.

Igualada, al intrinsecarse conñado en pleno Panadés, desvalijando por añadidura a sus pueblos, acabó por molestar al Corregidor de Villafranca; la conducta desobediente de la Junta igualadina, que se empeñaba en titularse corregimental, haciendo caso omiso de las recomendaciones en sentido contrario que le prodigaba la Junta de Cataluña; indispuso contra nosotros a los sesudos varones de la Superior. También la Junta central española nos era contraria, pues un *Reglamento para la organización de las Juntas* (1 de Enero 1809) y el *Real Decreto de 23 de Mayo*, nos arrojaba implícitamente de la legalidad, anulándose incluso las ventajas conquistadas por los igualadinos unos meses atrás, a costa de su propia sangre (1).

Las últimas disposiciones del gobierno central sirvieron de magnífica plataforma para emprender una ofensiva final contra la sedicente Junta de Igualada. Privada ésta de su animoso Presidente, pues la destitución de Antonio Roca era ya un hecho (Mayo de 1809); poco pudo aquélla resistir. Agustín Alberch, el odioso Alcalde hasta ahora proscrito, salió amenazador de su forzado ostracismo, reclamando presidir de nuevo el Ayuntamiento y recobrar íntegramente los fueros de su desconocida autoridad (2). La Junta naturalmente se opuso, fulminando contra el honor del desposeído magistrado un sin fin de acusaciones, (3). Y es entonces que la Junta Superior de Cataluña, cansada de este interminable pleito entre Villafranca del Panadés e Igualada, y de la Junta de esta villa y su Alcalde mayor, decidió enviar a Igualada a un comisionado especial para que instruyera circunstanciadamente un proceso, y fue designado para esta tarea el manresano Manuel Torrents (4). Probó audazmente el Alcalde mayor Alberch de imponerse, personándose en la Casa del común con el fin de presidir unas elecciones de oficios del municipio vacantes (5); fortalecióse y animaba la presencia en Igualada de Torrents; pero fue en vano: los hombres de la «faciosa» Junta seguían dueños verdaderos de la situación.

Entre tanto el Comisionado de la Junta catalana, en funciones de juez instructor, después de haber oído las declaraciones de más de

---

(1) J. Segura; *Història d'Igualada*. I. Pàg. 652.

(2) Arch. C. A. Ibid. Caja 41. Exposición de D. Agustín Alberch. 6 Mayo 1809. — Arch. M. I. 21 mayo.

(3) Arch. M. I. Acuerdos 29 Mayo 1809.

(4) Arch. C. A. Caja 143. Todos los ramos. Expedientes.

(5) Id. Ibid. Caja 41. Elecciones de oficios de república.

cuarenta testigos, partidarios y adversos de la Junta local, y después de percibir de cerca el ambiente y los problemas político-sociales en que se debatía Igualada en aquellos días de 1809, elevó su informe a la Superior de Cataluña y propúsole una trabajosa resolución (1).

Según Torrents la opinión pública de Igualada deseaba que la villa fuese cabeza de Corregimiento y residiese en ella un Corregidor; por ello no vacilaron los comisionados de la Junta igualadina acreditados en el Cuartel General (Fray Nicolás Codina y Antonio Franch) en reclamar la presencia de Antonio Roca, el único que les apoyó en la tal pretensión.

Partidos accesorios a los Corregimientos pedirían lo mismo y esto daría lugar a una serie de inevitables disturbios, que no conviene fomentar. Por esto no cree viables Torrents las pretensiones de Igualada.

Pero por otra parte restablecer en la villa a su Alcalde mayor es hoy por hoy imposible: el pueblo le aborrece y tal vez sería aconsejable procurar para él un traslado de localidad, teniendo en cuenta principalmente que está pronto a consumirse el sexenio de su vara (2).

Con estas premisas, aceptadas muy a regañadientes por ambas partes, la misión especialísimas de Manuel Torrents en la villa de Igualada, entraba francamente por vías de pacificar los espíritus. Los hombres que habían llevado el peso y la responsabilidad de la Junta de gobierno igualadina (Antonio Amigó, su confiado tesorero; los Llobet, Torelló, Badía) entraron como Regidores o Síndicos en el Ayuntamiento, restablecido de hecho en sus funciones, después de una larga etapa en que permaneció ahogado por el frenesí de la rebelde Junta. Antonio Franch, el benemérito Comandante de los somatenes de todo el Corregimiento, quien, aunque no partícipe directo del gobierno de la Junta, no tuvo reparos en solidarizarse con ella, también recibió un encargo u oficio municipal: la magistratura honorífica de Bayle baronal de la villa. ¡Obligado galardón a su ejemplar conducta! (3).

Naturalmente todo lo dicho comportaba la desaparición de la Junta igualadina, que se había constituido en Junio de 1808. De todos modos

---

(1) Id. Ibid. Caja 144. Informe de Torrents sobre el Expediente. 14 Junio 1809.

(2) Id. Ibid.

(3) Arch. Mun. I. Acuerdos 12 Agosto 1809. Arch. C. A. Junta Superior Caja 41. Elecciones para los oficios de república. Igualada 24 de Mayo de 1809.

algunas semanas antes de que la Superior del Principado pronunciase su definitiva extinción, la histórica Junta «recalcitrante y facciosa», prácticamente no funcionaba (1). Mas ante el peligro posible de que el novel Ayuntamiento la rehabilitase, disolvióla legalmente la Junta Superior (2), intimando a los vocales la prohibición de reunirse, so pena de incurrir en delito de lesa majestad (22 de Julio de 1809). Únicamente y a título de compensación a sus reiteradas reclamaciones, se aconsejaba rodear al Corregidor de Villafranca de una Consulta en que los nuestros tuviesen una justa y adecuada representación.

\* \* \*

La historia que acabamos de reconstituir de la Junta igualadina no es una mera peripecia local, antes bien un claro exponente de la Revolución española de 1808 a 1814.

Por un lado, la desesperante incomprensión de las fuerzas carcomidas de la vieja sociedad de Carlos IV (los privilegios familiares del orgulloso señor de Padró; la conducta sospechosamente traidora del torvo y sombrío Alcalde mayor; el lastre gravoso e inerte de legalismo borbónico, que obstaculizaba cual rígida costra, las honradas ambiciones de los igualadinos de El Bruch). Por otro, el turbado despertar de la conciencia auténticamente nacional, manifestada por primera vez en nuestra ciudad de Igualada con la altanera y atropellada actuación de aquel «gobierno faccioso», que tanto preocupó a la Junta Superior del Principado, singular organismo que supo hermanar una política curiosamente conservadora con su origen evidentemente extralegal.

---

(1) Arch. Mun. I. El último documento expedido a nombre de la Junta de gobierno de la villa de Igualada, lleva la fecha del 8 de Junio de 1809. (Legajos 1809).

(2) Arch. C. A. Junta Superior. *Tomo 5.º de las Actas generales extractadas...* 22 de Julio de 1809 - 29 Julio ibid. La rebeldía de la Junta igualadina no se liquidó sin castigo. Creyendo como más culpables y exaltados a tres de sus antiguos componentes (Domingo Bertrán, alpargatero; Pedro Ferrer, sombrerero y Francisco Antonio Matosas, fabricante de paños, todos ellos, vocales en representación de los gremios), la Superior del Principado les mandó presentarse en el Monasterio de Poblet, en donde a la sazón estaba instalada la Junta catalana. El Ayuntamiento de Igualada suplicó insistentemente el perdón de estos compatriotas, aunque sólo del último parece que lo obtuvo. (Arch. C. A. *Tomo 5.º de las Actas...* 19 Agosto 1809 - 12 Septiembre ibid. Arch. Mun. I. Registro 1808 - 9. Oficio inserto: Poblet 22 de Agosto 1809).

Finalmente los napoleónidas, un factor extraño, e impasible la mayor parte de veces, como en nuestro caso. Pero decisivo, por su constante presencia, en empujar aunque indirectamente el desarrollo violento de esta transcendental Revolución del pueblo español.

De la interacción y amalgama de cada una de estas fuerzas dispares resultará la mentalidad problemática de nuestro siglo XIX: el antagonismo tradición-libertad, la periodicidad inquietante de las guerras civiles, la «modernización» ideológica de nuestro país...

JUAN MERCADER

Profesor Adjunto de la Universidad de Barcelona.